REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo, Ant. treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustan.	265
Radicado	05 591 40 89 001 **2020-00269**-00
Proceso	VERBAL (DECLARACION DE PERTENENCIA)
Demandante (s)	GLORIA LUCIA GARCIA RAMIREZ
Demandado (s)	INVERSIONES OTALVARO´S LTDA, EN LIQUIDACION, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de la sociedad demandada y de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, en el presente proceso, a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que admitió la demanda con pretensión de pertenencia, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado SEBASTIAN URIBE CASTAÑO identificado con c.c. 1.152.438.787 y T.P. 323.723 del C.S.J, quien se localiza a través del correo electrónico abogado@grupolexcausael.org., teléfono 301 600 34 65 Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE

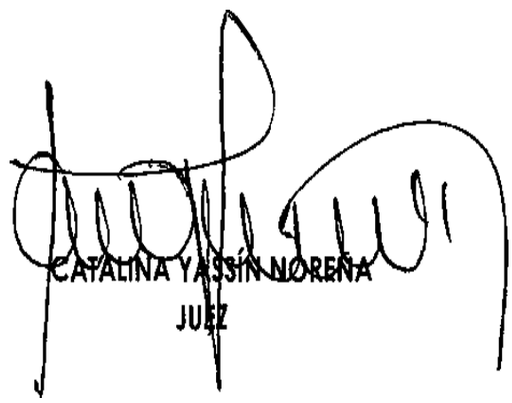

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b39ce64a3823550620c56d40773d30222f348ce17b9ac445c05779a90d1eae1**

Documento generado en 30/06/2023 08:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica